



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206
DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Ushuaia, 27 de FEBRERO de 2026.-

VISTO:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Ley Provincial de Educación N° 1018, los diseños curriculares provinciales aprobados por Resoluciones M.Ed. N° 2836/14, M.E.C.C y T. N° 3680/21, 10/22, y la Resolución M.Ed. N° 3354/17; y

CONSIDERANDO:

Que las **Prácticas Profesionalizantes (PP)** son estrategias formativas integradas en la propuesta curricular que permiten a los estudiantes consolidar, integrar y ampliar capacidades y saberes propios de su perfil profesional en situaciones de trabajo reales.

Que, según el diseño curricular provincial, las PP deben representar un mínimo de **200 horas reloj** (o el 10% de la carga horaria total del campo de formación técnica específica), distribuidas entre el 6º y 7º año, o exclusivamente en 7º año según la especialidad.

Que es necesario establecer criterios uniformes para la presentación de la documentación técnica y pedagógica que respalda la implementación de dichas prácticas para el ciclo lectivo 2026, garantizando su **intencionalidad pedagógica** y el cumplimiento del marco legal vigente.

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional tiene la facultad de reglamentar los procedimientos administrativos y pedagógicos de los establecimientos bajo su órbita.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER como fecha límite para la presentación de la documentación referida a la implementación de las Prácticas Profesionalizantes el día que estipule el Calendario Escolar vigente para tal fin.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que las instituciones educativas deberán elevar la siguiente documentación obligatoria, respetando los criterios detallados en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese a las Direcciones de los Colegios Técnicos Provinciales y de Educación Tecnológica, y archívese.

DISPOSICIÓN D.P.E.T.P (M.ED.) N° 02 /2026.-



...///1.-

ANEXO I - DISPOSICIÓN D.P.E.T.P (M.ED.) N° 02/2026.-

**CRITERIOS UNIFORMES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA Y PEDAGÓGICA QUE RESPALDA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES (PP)**

1. **Planificación Anual Áulica de Trabajo Grupal:** Debe reflejar la organización pedagógica del ciclo lectivo, incluyendo:
 - Datos institucionales, curso, división, especialidad y docentes responsables.
 - Fundamentación
 - Distribución y organización de actividades, tiempos y de estudiantes por curso.
 - **Proyectos de PP** (intra o extra institucionales) y su vinculación o no con el Trabajo Práctico Integrador (TPI).
 - Abordaje de contenidos vinculados al ejercicio y campo profesional y actividades de vinculación con el medio socio-productivo.
 - Criterios e indicadores de evaluación para la acreditación del espacio.
2. **Proyectos de Prácticas Profesionalizantes:** Elaborados según el Anexo II de la Res. M. Ed. N° 3354/17, conteniendo:
 - Datos institucionales, docente/s responsable/s, listados de estudiantes participantes
 - Título, descripción, objetivos generales y particulares.
 - Recursos requeridos y duración.
 - Descripción detallada de tareas y funciones tanto de estudiantes como de docentes.
 - Entidades intervinientes y evaluación de aprendizajes.
3. **Convenios o Actas de Colaboración Mutua:** Deben estar rubricados por todas las partes y ajustarse al modelo establecido por la **Resolución 3354/17** (consultar en caso de requerir introducir modificaciones). Deberán incluir en adjuntos explícitamente las tareas a desarrollar, las cuales deben guardar un sentido pedagógico y respetar el perfil profesional de la especialidad.
4. **Modelos de Actas Acuerdo:**
 - Actas con las familias para fortalecer los acuerdos de vinculación.
 - Actas individuales entre el colegio, la institución oferente y el estudiante para prácticas extra-institucionales.
5. **Seguro de los Estudiantes:** Adjuntar copia de la **póliza vigente** y detallar la compañía aseguradora.

///...1.-